

luación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación, por cualquiera de los procedimientos recogidos en el artículo 4.1 de esta Orden.

8.4. Una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión publicará la lista definitiva de puntuaciones en los apartados de méritos y proyecto de trabajo, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### Artículo 9. Segunda Fase de Selección.

9.1. Las subcomisiones provinciales realizarán una entrevista a aquellos candidatos y candidatas que hayan obtenido al menos 8 puntos en el apartado de méritos y un mínimo de 6 puntos en el apartado de proyecto, y en la que se podrán aclarar y profundizar aspectos relacionados con el proyecto presentado y con la función asesora.

9.2. La entrevista realizada podrá ser puntuada entre 1 y 8 puntos, remitiéndose relación de candidatos y candidatas entrevistados con la puntuación obtenida a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. En la entrevista podrá tenerse en cuenta el informe recabado por la Delegación Provincial correspondiente relativo a los funcionarios que hayan desempeñado la función asesora con anterioridad a la publicación de esta Orden.

#### Artículo 10. Propuesta de nombramiento.

10.1. La puntuación obtenida en la entrevista se sumará a las obtenidas en los apartados de méritos y de proyecto de trabajo.

10.2. La Comisión de selección hará pública, según modelo recogido en el Anexo 5, las puntuaciones asignadas a cada uno de los aspirantes, ordenándolos por la suma total de puntos obtenidos en cada uno de los apartados y por cada una de las plazas que se le asignan provisionalmente, exponiéndose en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia. Se establece un plazo de cinco días para que los interesados puedan efectuar las posibles reclamaciones o renunciaciones a las plazas adjudicadas provisionalmente.

10.3. Una vez resueltas las reclamaciones y admitidas las posibles renunciaciones, la Comisión elevará la propuesta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la cual realizará las propuestas de nombramiento oportunas.

#### Artículo 11. Resolución y Designación.

11.1. A la vista de la propuesta anterior el Consejero de Educación y Ciencia nombrará a los funcionarios y/o funcionarias en las plazas adjudicadas, que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11.2. Contra los citados nombramientos, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la sede competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.3. Los funcionarios y/o las funcionarias docentes seleccionados por la presente convocatoria quedarán adscritos a los puestos adjudicados, y permanecerán en los mismos en la situación de comisión de servicios durante un curso académico prorrogable, a petición del interesado o de la interesada, de forma sucesiva hasta seis, a partir de la fecha que se indique en la Resolución definitiva, siéndoles reservados sus puestos de trabajo de origen.

11.4. No obstante, lo dispuesto en el punto anterior, la permanencia del asesor o de la asesora en el puesto adjudicado estará condicionada al proceso de evaluación que se debe realizar cada dos años.

#### Artículo 12. Funciones.

1. Los asesores y/o las asesoras de formación deberán cumplir las funciones establecidas en el Decreto 194/97, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, así como lo dispuesto en la Orden de 1997, por la que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, y demás normativa en vigor.

2. Los asesores y/o asesoras de formación de un Centro de Profesorado deberán colaborar en la organización de acciones formativas de otros Centros de Profesorado de su provincia siempre que en ésta no existan asesores de su etapa y, en el caso de Educación Secundaria y Formación Profesional, del área de su responsabilidad, según lo establecido en el art. 12, punto 2, apartado e) del Decreto 194/97.

3. Los asesores y/o asesoras de Educación Secundaria con responsabilidad en las áreas de asesoramiento de Cultura Clásica, Filosofía y Música deberán colaborar en la organización y desarrollo de las acciones formativas que se establezcan para otras provincias distintas a la de ubicación del Centro de Profesorado al que están adscritos, según lo establecido en el art. 12, punto 2, apartado f), del Decreto 194/97.

#### Disposición Final: Aplicación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y la Dirección General de Recursos Humanos para la aplicación e interpretación de lo establecido en esta Orden.

Sevilla, 11 de agosto de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

Anexo I:

MODELO DE SOLICITUD.

Apellidos:..... Nombre:..... con  
 D.N.I. nº:..... y N.R.P.:.....funcionario o funcionaria del  
 cuerpo docente de:..... con especialidad o habilitación en:  
 educativo:..... con destino en el centro  
 de:..... de la localidad  
 de:..... Provincia de:..... y (a efectos de notificación)  
 domicilio en calle ..... teléfono ..... localidad  
 de ..... Provincia de .....

**SOLICITA:**  
 participar en el concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores de  
 formación permanente del profesorado, convocado por Orden de 11 de agosto  
 de 1997 de la Consejería de Educación y Ciencia, optando a la plaza de Asesor o Asesora  
 de Formación de (sólo se podrá señalar una casilla)

Ed. Infantil  
 Ed. Primaria  
 Ed. Secundaria (responsabilidad en el área de .....)  
 Formación Profesional (Familia Profesional .....)

del Centro de Profesorado de:  
 (Indicar las opciones por orden de preferencia)

En ..... a ..... de ..... de 1997

Fdo. ....

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

Anexo II: Baremo

MÉRITOS	DOCUMENTAS JUSTIFICATIVOS
<p><b>1. Méritos académicos.</b></p> <p>1.1. Por estar en posesión de un título universitario de primer ciclo o por lo estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, o segundo ciclo de licenciatura, arquitectura o ingeniería, diferente al que sirvió para su acceso a la función docente y en relación con el puesto: 1 punto por cada título. Máx. 3 puntos.</p> <p>1.2. Por estar en posesión del título de Doctor: 1 punto por cada título. Máx. 2 puntos.</p>	<p>- Fotocopia compulsada del título y de su diligencia de registro.</p> <p>- Fotocopia compulsada del título y de su diligencia de registro.</p>
<p><b>2. Experiencia docente y directiva.</b></p> <p>2.1. Por cada año (1) de experiencia docente como funcionario de carrera, que exceda de los 5 exigidos en esta convocatoria: 0.25 puntos. Máximo: 5 puntos.</p> <p>2.2. Por cada año en el desempeño de cargos de director/a, jefe/a de estudio, jefe/a de estudios delegado/a, vicedirector o secretario/a en centros educativos públicos, coordinador o vicecoordinador de Centro de profesores: 0.2 puntos. Máximo: 1 punto.</p> <p>2.3. Por cada año en el desempeño de puestos en la Administración Educativa relacionados con la formación del profesorado y programas educativos: 0.2 puntos por año. Máximo: 1 punto.</p> <p>2.4. Por cada año de pertenencia a Consejo de Dirección de Centro de profesores o Consejo Escolar de Centro Educativo: 0.1 punto por año. Máximo 1 punto.</p> <p>2.5. Por estar en posesión de la condición de Catedrático: 0.5 puntos.</p>	<p>- Hoja de Servicios, cerrada al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, certificada por el Servicio correspondiente de la Delegación Provincial de Educación y ciencia o, en el caso de profesorado del Cuerpo de Ed. Secundaria, por el Secretario/a del Centro de destino, con el visto bueno del Director/a del mismo.</p> <p>- Fotocopia compulsada de el/los documento(s) de nombramiento en el/los que consten fechas de toma de posesión y cese.</p> <p>- Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses</p> <p>- Certificación acreditativa.</p> <p>- fotocopia compulsada del nombramiento.</p>

<p><b>3. Formación y Experiencia en la Formación</b></p> <p>3.1. Por cursos de formación permanente (2) del profesorado impartidos, relacionados con el puesto al que se concursa: 0,2 por cada 20 horas de curso. Máximo: 3 puntos.</p> <p>3.2. Por cursos de formación permanente (2) del profesorado recibidos, relacionados con el puesto al que se concursa: 0,1 por cada 20 horas de curso recibido. Máximo: 2 puntos. A este efectos no se tendrá en cuenta el curso al que se refiere el punto 3.3</p> <p>3.3. Por haber sido evaluado positivamente en el curso de formación de asesores técnicos de área o nivel convocado por Orden de 30/1/89 en la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,5 punto.</p> <p>3.4. Por cada curso académico (1) de participación en Seminarios Permanentes y Grupos de Trabajo: 0,25 puntos. Máximo: 2 puntos.</p> <p>3.5. Por cada curso académico de participación en Proyectos de Innovación o Investigación educativas: 0,5 puntos. (1). Máximo: 2 puntos.</p> <p>3.6. Por cada curso académico (1) de participación en Proyectos de Formación en Centros: 0,5 puntos. Máximo: 3 puntos</p> <p>3.7. Por coordinación (2) de acciones formativas de la Administración educativa relacionados con la formación permanente del profesorado: 0,1 por cada 10 horas de actividad coordinada. Máximo: 2 puntos.</p> <p>3.8. Por cada curso académico como asesor de área o nivel de un Centro de Profesores. 1 punto. Máximo 3 puntos.</p> <p>3.9. Por cada curso académico como coordinador del Departamento de Recursos o Departamento de Informática: 1 punto. Máximo 3 puntos.</p> <p>3.10. Por cursos de formación permanente recibidos (2) relacionados con las Tecnologías de la Información y la comunicación: 0,1. puntos por cada 20 horas. Máximo 1 punto.</p>	<p>- Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la docencia impartida.</p> <p>- Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración.</p> <p>- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia.</p> <p>- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.</p> <p>- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.</p> <p>- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.</p> <p>- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.</p> <p>- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.</p> <p>- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.</p> <p>- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.</p> <p>- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.</p>	<p>3.1.1. Por cursos de formación permanente impartidos (2) relacionados con las Tecnologías de la Información y la comunicación: 0,2. puntos por cada 10 horas. Máximo 1 punto.</p> <p><b>4. Publicaciones y Ponencias</b></p> <p>4.1. Por cada artículo publicado sobre aspectos científicos o didácticos relacionados con el puesto al que se concursa, 0,2 puntos. Máximo: 1 puntos</p> <p>4.2. Por cada libro sobre aspectos científicos o didácticos o material curricular publicado, relacionados con el puesto al que se concursa, 0,5 puntos. Máximo: 2 puntos.</p> <p>4.3. Ponencias y comunicaciones, publicadas en actas, sobre aspectos científicos o didácticos relacionados con área de asesoramiento a que se concursa: 0,25. puntos por cada una. Máximo: 1 punto.</p>	<p>- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.</p> <p>- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el I.S.B.N. y/o Depósito Legal.</p> <p>- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas con el I.S.B.N. y/o Depósito Legal</p> <p>- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el I.S.B.N. y/o Depósito Legal</p>	<p><b>5. Proyecto</b></p> <p>5.1. Proyecto original y personal, con extensión máxima de 25 hojas mecanografiadas a doble espacio. Máximo: 10 puntos.</p>	<p>- Dos ejemplares del proyecto de trabajo.</p> <p>(1) . En todos los apartados de este baremo se entenderá equivalente a curso académico o año el desempeño de la función durante un periodo continuado mayor de 6 meses.</p> <p>(2) No se tendrán en consideración los cursos impartidos, recibidos o coordinados en el desempeño de la función asesora ni como Coordinador de Departamento de Recursos o Departamento de Informática de los Centros de Profesores.</p>
--	--	---	--	--	--

**Centro de Profesorado de**

Etapa	Córdoba	Peñarroya Pueblonuevo	Priego / Montilla
Ed. Infantil	1	1	1
Ed. Primaria	3	1	1
Ed. Secundaria			
Con responsabilidad en el área de:			
	2	1	
Lengua y Literatura	1	1	1
Matemáticas	1		
Ciencias Sociales	1		
Ciencias Experimentales	1		
Idioma Moderno: Francés	1		
Idioma Moderno: Inglés	1	1	
Ed. Visual y Plástica	1		1
Ed. Física	1		
<b>Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria</b>			
Con responsabilidad en:			
			1
Tecnología General	1		
Administración	14	5	7
<b>Totales</b>			

**Centro de Profesorado de**

Etapa	Granada	Motril	Guadix	Baza
Ed. Infantil	1	1	1	1
Ed. Primaria	3	1	1	1
Ed. Secundaria				
Con responsabilidad en el área de:				
	2	1		
Lengua y Literatura	1	1	1	
Matemáticas	1			
Ciencias Sociales	1			
Ciencias Experimentales	1			
Idioma Moderno: Francés	1			
Idioma Moderno: Inglés	1			1
Ed. Visual y Plástica	1			
Ed. Física	1	1		
Filosofía	1			
<b>Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria</b>				
Con responsabilidad en:				
	1			
Tecnología General	1			
Sanidad	16	6	4	4
<b>Totales</b>				

**Anexo III**  
**Relación de Plazas de asesores/as en los Centros de Profesorado.**

**Centro de Profesorado de**

Etapa	Almería	El Ejido	Cuevas Al. Otula Río
Ed. Infantil	1	1	1
Ed. Primaria	1	1	1
Ed. Secundaria			
Con responsabilidad en el área de:			
	1	1	
Lengua y Literatura	1		
Matemáticas	1		1
Ciencias Sociales	1	1	
Ciencias Experimentales	1		1
Idioma Moderno: Francés	1		
Idioma Moderno: Inglés	1		
Ed. Visual y Plástica	1		
Ed. Física	1		
Música	1		
<b>Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria</b>			
Con responsabilidad en:			
			1
Tecnología General	1		
Electrónica y Electrónica	12	5	4
<b>Totales</b>			

**Centro de Profesorado de**

Etapa	Cádiz	Jerez	Villamartín	Campo de Gibraltar
Ed. Infantil	1	1	1	1
Ed. Primaria	3	2	1	1
Ed. Secundaria				
Con responsabilidad en el área de:				
	1	1	1	1
Lengua y Literatura	1	1		
Matemáticas	1			
Ciencias Sociales	1	1	1	1
Ciencias Experimentales	1	1	1	1
Idioma Moderno: Francés	1			
Idioma Moderno: Inglés	1			
Ed. Visual y Plástica	1			
Ed. Física	1			
<b>Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria</b>				
Con responsabilidad en:				
		1		
Tecnología General	1			
Fabricación Mecánica	13	6	5	8
<b>Totales</b>				

Etapa	Centro de Profesorado de				
	Málaga	Marbella	Ronda	Antequera	Vélez-Málaga
Ed. Infantil		2	1	1	1
Ed. Primaria		3	1	1	1
Ed. Secundaria	con responsabilidad en el área de:				
	Lengua y Literatura	1	1	1	1
	Matemáticas	1	1		1
	Ciencias Sociales	1	1	1	1
	Ciencias Experimentales	1	1	1	1
	Idioma Moderno: Francés	1			
	Idioma Moderno: Inglés	1	1	1	
	Ed. Visual y Plástica	1			
	Ed. Física	1			
	Cultura Clásica	1			
Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria					
Con responsabilidad en:					
	Tecnología General	1			
	Comercio y Marketing	1			
Totales		16	7	4	5

Etapa	Centro de Profesorado de				
	Sevilla	Castilleja	Osuna	Alcalá Guadaíra	Lebrija Lora Río
Ed. Infantil		2	1	1	1
Ed. Primaria		4	1	1	1
Ed. Secundaria	con responsabilidad en el área de:				
	Lengua y Literatura	2	1	1	1
	Matemáticas	2		1	1
	Ciencias Sociales	1	1	1	1
	Ciencias Experimentales	2	1		1
	Idioma Moderno: Francés	1		1	
	Idioma Moderno: Inglés	1			1
	Ed. Visual y Plástica	1	1		1
	Ed. Física	1			
	Cultura Clásica	1			
	Filosofía	1			
	Música	1			
Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria					
Con responsabilidad en:					
	Tecnología General	1			
	Edificación y Obra Civil	1			
Totales		22	6	5	5

Etapa	Centro de Profesorado de			Aracena
	Huelva	Bollullos / Valverde		
Ed. Infantil	1	1		1
Ed. Primaria	1	1		1
Ed. Secundaria	con responsabilidad en el área de:			
	Lengua y Literatura	1	1	1
	Matemáticas	1	1	1
	Ciencias Sociales	1		
	Ciencias Experimentales	1	1	
	Idioma Moderno: Francés	1		
	Idioma Moderno: Inglés	1		
	Ed. Visual y Plástica	1		
	Ed. Física	1		
Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria				
Con responsabilidad en:				
	Tecnología General	1		1
	Gulímica	11	5	5
Totales				

Etapa	Centro de Profesorado de				Linares / Andújar
	Jaén	Ubeda	Orcera		
Ed. Infantil	1	1		1	1
Ed. Primaria	1	1		1	1
Ed. Secundaria	con responsabilidad en el área de:				
	Lengua y Literatura	1		1	1
	Matemáticas	1	1		
	Ciencias Sociales	1		1	
	Ciencias Experimentales	1			1
	Idioma Moderno: Francés	1			
	Idioma Moderno: Inglés	1			
	Ed. Visual y Plástica	1			
	Ed. Física	1			
Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria					
Con responsabilidad en:					
	Tecnología General	1			
	Mantenimiento de Vehículos autopropulsados	1			
Totales	11	4	4	4	4



## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales, de fecha 12 de junio de 1997 (BOJA núm. 73, de 26.6.97), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de agosto de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

### ANEXO

DNI: 25.952.174.

Primer apellido: Vargas.

Segundo apellido: Chamorro.

Nombre: Luis Manuel.

CPT: 852481.

Puesto de trabajo: Sv. Administración General y Personal.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de julio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la pro-

visión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y en lo no previsto, por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el Anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la LRU, ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del Anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «currículum vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el Anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos; en caso de haberse obtenido el título en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/91, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) desarrollado por la O.M. de 23.1.95 (BOE 28.1.95); y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «currículum vitae», cuyos modelos figuran como Anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar haber abonado, directamente o mediante transferencia, en la Caja General de Ahorros de Granada, en la cuenta abierta a nombre de «Universidad de Granada. Pruebas selectivas», ccc 2031.0000.01.0101745629 la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de dicho ingreso se unirá a la solicitud.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en

su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 2 de julio de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO I

#### UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1/381. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Historia Medieval. Departamento: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Actividad docente: Historia Medieval. Clase de convocatoria: Concurso.

**Ver Anexos II y III en BOJA núm. 52, de 6.5.97, páginas 5.395 a 5.401**

*RESOLUCION de 2 de julio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se anula la convocatoria de una plaza de Catedrático de Universidad.*

Habiéndose publicado Resolución de esta Universidad de 6.3.97 en el Boletín Oficial del Estado, de 25.4.97, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes,

Este Rectorado ha resuelto: Anular la plaza núm. 11/381 de dicha convocatoria, perteneciente al cuerpo de Catedráticos de Universidad, del Área de Historia Medieval, y Actividad Docente: Historia de la Cultura Material en Epoca Medieval.

Granada, 2 de julio de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de parcelas de terreno ubicadas en el Polígono Industrial Los Llanos, propiedad del Ayuntamiento de Bédmar y Garcéz (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Bédmar y Garcéz, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Bédmar y Garcéz (Jaén), en sesión plenaria de 20 de abril de 1997, de los siguientes Bienes:

Descripción: Parcela núm. 1. Solar ubicado al sitio de Los Llanos, término de Bédmar que mide diecisiete metros y ochenta centímetros de línea de fachada y por su lado derecho treinta y nueve metros y veinte centímetros, formando un polígono irregular con una superficie de cuatrocientos veintitrés metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Da su frente a calle de nueva construcción. Linda: Derecha entrando con el número dos; izquierda y espalda con don Antonio Sánchez Cáceres y otro.

Valor Pericial: Un millón quinientas ochenta y ocho mil trece pesetas (1.588.013 ptas.).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, Libro 141, Tomo 892, Finca 12.226.

Parcela núm. 2. Solar ubicado al sitio de Los Llanos, término de Bédmar, que mide quince metros y cincuenta centímetros de línea de fachada, por su lado izquierdo treinta y nueve metros y veinte centímetros, su lado derecho cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros, formando un polígono irregular con una superficie de setecientos cuatro metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Da su frente al Norte a calle de nueva construcción. Linda: Derecha entrando, con la número tres; izquierda con la número uno; y espalda, en parte, con don Antonio Sánchez Cáceres y otro, y la número veintiocho.

Valor Pericial: Dos millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos veinticinco pesetas (2.642.925 ptas.).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, Libro 141, Tomo 892, Finca 12.227.

Parcela núm. 3. Solar ubicado al sitio de Los Llanos, término de Bédmar, que mide quince metros y cincuenta centímetros de línea de fachada por cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros de fondo, con una superficie de setecientos cincuenta y un metros y setenta y cinco decímetros

cuadrados. Da su frente al Norte a calle de nueva construcción. Linda: Derecha entrando, con la número nueve; izquierda, con la número dos; y espalda con la número veintiocho.

Valor Pericial: Dos millones ochocientos diecinueve mil sesenta y tres pesetas (2.819.063 ptas.).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, Libro 141, Tomo 892, Finca 12.228.

De estas tres parcelas el derecho de superficie se le adjudicó a don Manuel Martínez Fuentes por setenta y cinco años, en el Pleno del Ayuntamiento de Bédmar y Garcéz del día 7 de septiembre de 1989.

Parcela núm. 9. Solar ubicado en el sitio de Los Llanos, término de Bédmar, que mide quince metros y cincuenta centímetros de línea de fachada por cuarenta y ocho metros y cincuenta centímetros de fondo, que hacen una extensión superficial de setecientos cincuenta y un metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Da su frente al Norte, con la calle de nueva construcción. Linda: Derecha entrando, con la número diez; izquierda, con la número tres; y espalda, con la número veintiocho.

Valor Pericial: Dos millones ochocientos diecinueve mil sesenta y tres pesetas (2.819.063 ptas.).

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, Libro 141, Tomo 892, Finca 12.239.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de julio de 1997.- La Delegada, M.<sup>o</sup> del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Dirección General de Política Interior, por la que se delega en los Delegados del Gobierno determinadas competencias del Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Atendiendo a uno de los objetivos fundamentales de la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, la Orden de 18 de marzo de 1996 crea el Registro de Agrupaciones Locales de voluntarios de protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y Justicia, teniendo este Centro Directivo la competencia, entre otras, para resolver las solicitudes de inscripción registral, así como el mantenimiento del registro.

Por razones de oportunidad, atendiendo al constante aumento del número de Agrupaciones Locales y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 103.1 de la Constitución Española y artículo 3.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los cuales se establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, pretendiendo con ello una Administración dinámica, ágil